



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia proferida el 07 de octubre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17- 10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** como siguiente:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
18 C1	Notificación	\$7.400.00
23 C1	Notificación	\$7.400.00
29 C1	Notificación	\$7.400.00
38 C1	Notificación	\$7.400.00
40 C1	Notificación	\$7.400.00
52 C1	Notificación	\$7.400.00
71 C1	Notificación	\$7.400.00
76 C1	Notificación	\$7.400.00
88 C1	Notificación	\$8.000.00
12 C2	Certificado Tradición	\$15.700.00
17 C2	Certificado Tradición	\$19.000.00
18 C2	Certificado Tradición	\$15.700.00
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.		\$5.791.000.00
TOTAL		\$5.908.000.00

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
Secretario



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de menor cuantía
Demandante	Crezcamos S.A.
Demandado	Zoraida Castellanos Mora y Johana Judith Mora Castellanos
Asunto	Auto aprueba costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-0189-00

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17- 10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab64a0b438e15ccde95d8f8bdb9344373f9ce2ddd64cace7e9d7eed5b4cc91c

Documento generado en 06/11/2020 12:28:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>